

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.088, DE 11 DE JUNIO DE 2026, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2025, se ha asignado a **RED ESTILO SpA**, R.U.T. N° 76.914.014-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Tome**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 101,7 MHz; estudio principal, planta Transmisora y sistema radiante ubicado en Camino Villa Cocholgue, comuna de Tomé, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 36' 16" Latitud Sur, 72° 58' 17" Longitud Oeste (Datum WGS 84); estudio alternativo ubicado en Avenida Jorge Alessandri N° 1.937, comuna de Hualpén, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 47' 45" Latitud Sur, 73° 04' 18" Longitud Oeste (Datum PSAD56); Diagrama de radiación Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi; 13,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 24 m.;

- Pérdidas en cables, conectores : 0,9 dB.
- Otras Perdidas : 0,2 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,40	2,44	0,49	1,47	3,42	6,76	11,47	15,78	18,89
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	22,00	24,67	27,33	26,00	23,33	20,44	17,33	13,82	9,11

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

